

**2.3 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO**

En la capacitación se encuentra la fuerza motriz del ser humano. Mayor capacitación da mayor fortaleza y libertad para enfrentar el futuro.

Por ello, en la Administración Pública del Estado, todo servidor público tiene el derecho de capacitarse y adiestrarse, tanto en materias directamente asociadas al puesto que desempeña como en otras que le permitan su desarrollo futuro.

El objetivo de la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos es elevar sus niveles de desempeño, proporcionándoles los conocimientos y herramientas necesarias para que realicen adecuadamente las funciones del puesto que tienen asignado con el objeto de brindar un servicio útil, ágil y oportuno a la ciudadanía, así como facilitarles el acceso a la preparación requerida para acceder a puestos de mayor responsabilidad o nivel salarial.

Asimismo, los servidores públicos que ocupan cargos de mandos medios y superiores tienen la obligación de propiciar y facilitar la capacitación y el desarrollo de aquéllos que laboran en las unidades administrativas a su cargo.

El Subsistema de Planes y Programas de Capacitación está concebido de manera integral para responder a las expectativas, por una parte de los servidores públicos, y por la otra, de la propia Administración Pública Estatal.

El Subsistema consta de cuatro vertientes fundamentales que orientan los programas a realizarse:

- a) Capacitación para el puesto.
- b) Capacitación para el desarrollo.
- c) Calidad en el servicio.
- d) Cuidado de la salud.

Para el logro del objetivo planteado, se establecen las siguientes políticas específicas:

- Las actividades de capacitación que se realicen deberán estar acordes a la identificación de necesidades, que se hubieran realizado previamente, a programas nuevos que requieran de preparación especializada. En todos los casos, la capacitación que las dependencias pretendan realizar deberá contar con la validación previa por parte del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- La capacitación y adiestramiento impartidos a los servidores públicos, estarán orientados a incrementar, los niveles de productividad en sus puestos funcionales, así como brindarles preparación para ascender a puestos de mayor responsabilidad, a fin de mejorar la prestación de los servicios y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- La Secretaría de Finanzas mantendrá un Sistema Integral de Capacitación y Desarrollo, con el propósito de elevar la calidad de los servicios dirigidos a la ciudadanía. El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, será el responsable de planear, operar y controlar dicho Sistema.

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>II/000-09</b>
<b>MAYO DE 1996</b>	<b>AGOSTO DE 2011</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>II/000-09</b>

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

- El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México será el responsable de definir la metodología para la aplicación de la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento para las dependencias del Sector Central.
- El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México elaborará, conjuntamente con las dependencias del Sector Central, los programas específicos de las actividades que conforman el Programa General Anual de Capacitación.
- El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dará a conocer, a través de las Coordinaciones Administrativas o sus equivalentes, el Programa General Anual de Capacitación dirigido a los servidores públicos, de tal manera que las dependencias difundan y promuevan la asistencia de los mismos.
- El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México coordinará, supervisará y evaluará los cursos que integran el Programa General Anual de Capacitación.
- Los titulares de las dependencias coadyuvarán a que los responsables de las unidades administrativas que las conforman, apoyen la capacitación del personal adscrito a sus áreas.
- Para la realización de programas de capacitación y desarrollo dirigido a servidores públicos del Sector Central y en la medida de lo posible Sector Auxiliar, la Secretaría de Finanzas, a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, celebrará con la institución pública de enseñanza superior que corresponda, los convenios respectivos, y ejecutará las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>II/000-10</b>
<b>MAYO DE 1996</b>	<b>AGOSTO DE 2011</b>	<b>SUSTITUYE A:</b>	<b>II/000-10</b>